



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos

29 de septiembre de 2020

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

### [ENLACE FIRMADO](#)

Prof. Jimmy Cabán  
Subsecretario interino

### **EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES QUE OBTUVIERON UN PROMOVIDO CONDICIONAL (P/c)**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), ante la situación de emergencia a causa de la pandemia del COVID-19, y considerando el mejor bienestar físico, emocional, y académico de sus estudiantes, ha desarrollado iniciativas, proyectos y respuestas adaptadas para garantizar la eficacia y la continuidad en la enseñanza. En referencia a lo establecido por la UNESCO, en la guía *Enseñar en tiempos del COVID-19*, se establece que el currículo debe ser modificado para atender las áreas de necesidad de cada estudiante.

A tales efectos, el 20 de mayo de 2020 se publicó el memorando titulado: **INFORME DE PROGRESO ACADÉMICO FINAL DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2019-2020**. En el mismo, se estableció que todo estudiante que no obtuvo una calificación satisfactoria durante el segundo semestre del año escolar 2019-2020, sería promovido sustituyendo esta por el código Promovido condicional (P/c). El Promovido (P) obtenido en alguna clase de octavo grado no será editado. **El memorando también estableció que el estudiante que obtenga un P/c (a mayo de 2020) tendrá la oportunidad de reemplazarlo por la nota que obtenga al mes de diciembre de 2020.**

El director de escuela tendrá las alternativas para la adjudicación o cambio de nota para los estudiantes con P/c. Para llevar a cabo este proceso se reunirá de forma presencial o por *Microsoft Teams* con: el maestro de salón hogar, el maestro que ofrece la clase en la cual el estudiante obtuvo el P/c, el maestro de Educación Especial (si aplica) y el personal de apoyo (trabajador social, consejero profesional o el maestro bibliotecario) para evaluar individualmente cada caso. Para el proceso de evaluación de los casos, se tomará en consideración el Plan Estudiantil Individualizado (PEI) y los acomodos razonables de los estudiantes que pertenecen al Programa de Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes. En coordinación

con todas las partes, se establecerán las alternativas viables que se trabajarán los viernes garantizando siempre el beneficio del estudiante.

La primera alternativa es que el maestro actual certificará el por ciento obtenido por el estudiante en las primeras 20 semanas (diciembre) de este semestre. Este por ciento se cambiará a nota y el director de escuela sustituirá el P/c del año anterior.

En el caso de que la clase no coincida con la que el estudiante tiene matriculada actualmente, casos excepcionales en los cuales no se pueda reunir al estudiante o alguna otra situación particular, se considerará **una** de estas alternativas:

1. el maestro actual se reunirá con la madre, padre o encargado para discutir y establecer un contrato de colaboración para que el estudiante realice las tareas asignadas, las cuales serán evaluadas y se adjudicará una nota que sustituirá el P/c. El contrato incluirá los criterios de evaluación, las fechas de entrega de tareas y la decisión que se tomará por el incumplimiento del estudiante.
2. el maestro actual que ofrece el curso administrará la posprueba 2019-2020 de la materia y el por ciento obtenido será la nota que sustituya el P/c. El director establecerá la logística de administración de la posprueba, el proceso de corrección y la emisión de la nota.

En aquellos casos en que el estudiante cambió de escuela se requiere que el director de la escuela actual emita una certificación por escrito al director de la escuela de procedencia del estudiante (ver anejo 1) para que este realice el cambio en el SIE. El director de escuela, consejero profesional o trabajador social deberá orientar a la madre, el padre, o el encargado de cada estudiante sobre el proceso a seguir, la alternativa utilizada y la nota final de la clase (ver anejo 2).

Para identificar a los estudiantes con P/c, los directores accederán al *Informe de evaluaciones P/c* en la plataforma Sistema Automatizado para Revisión y Análisis de datos (SARA). Para realizar este proceso, buscarán la guía titulada *Corrección de evaluación fuera de fecha* en el área de mensaje del Sistema de Información Estudiantil (SIE).

Este proceso fue discutido y validado por el siguiente personal: Lcda. Carol Pérez Núñez, gerente de operaciones del Programa Consejería Escolar, los superintendentes regionales: Dr. Enrique Cordero Soto, Prof. Raúl E. Colón Torres, Prof. Carlos M. Meléndez León, Dra. Diana Vélez Ruiz, Dra. Iris Vanessa Berríos Lucas, Prof.<sup>a</sup> Dafne A. Jiménez Tirado, los gerentes escolares: Prof.<sup>a</sup> Verushka M. Ponce Peña y la Prof.<sup>a</sup> Omayra L. Albino Moscato.

Para casos excepcionales o más información, pueden comunicarse con la Dra. Lydia Báez Báez, directora ejecutiva de la docencia del área de servicios académicos, al teléfono: (787) 773-3570 o al correo electrónico: [baezbly@de.pr.gov](mailto:baezbly@de.pr.gov).

Agradeceré la atención que le brinden a este asunto.

Anejos



Anejo 1

CERTIFICACIÓN DEL MAESTRO QUE OTORGARÁ LA NOTA QUE SUSTITUYE EL P/c

Nombre escuela actual: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Nombre de la escuela de procedencia: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

| Nombre de estudiante | Alternativa seleccionada |   |   | Nombre del curso | Número del SIE | % | Nota |
|----------------------|--------------------------|---|---|------------------|----------------|---|------|
|                      | 1                        | 2 | 3 |                  |                |   |      |
|                      |                          |   |   |                  |                |   |      |
|                      |                          |   |   |                  |                |   |      |
|                      |                          |   |   |                  |                |   |      |
|                      |                          |   |   |                  |                |   |      |
|                      |                          |   |   |                  |                |   |      |

Certifico correcto: \_\_\_\_\_

Nombre del maestro

Firma del maestro: \_\_\_\_\_

Certifico correcto: \_\_\_\_\_

Nombre del director

Firma del director: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



Sello escolar

Tabla de conversión:

- 100-90 A
- 89-80 B
- 79-70 C
- 69-60 D
- 59-01 F

Leyenda: Marcar con una (x):

- 1- El por ciento obtenido en la posprueba será la nota que sustituirá el P/C.
- 2- El por ciento que obtendrá en las 20 semanas (diciembre) será la nota que sustituirá el P/C.
- 3- El maestro y el estudiante completarán un contrato donde se establecerá un acuerdo sobre tareas que éste realizará, incluirá instrucciones, fecha de entrega y criterios de evaluación. La acumulación de los puntos adquiridos en estas tareas será la nota que sustituirá el P/c.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos

## Anejo 2

### CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE EVALUACIÓN DEL P/c

Nombre de la escuela: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

El estudiante \_\_\_\_\_ con número de estudiante \_\_\_\_\_  
del grado \_\_\_\_\_ de la escuela de procedencia \_\_\_\_\_  
cumplió con la alternativa \_\_\_\_\_ para remover el P/c. Por consiguiente, se autoriza a  
realizar el cambio de la evaluación en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) en:

| Nombre del curso | Código en SIE | Nota |
|------------------|---------------|------|
|                  |               |      |
|                  |               |      |
|                  |               |      |
|                  |               |      |

Certifica correcto, \_\_\_\_\_  
Director de escuela

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Sello de la escuela



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos

## Anejo 3

### CONTRATO DEL ESTUDIANTE

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ Núm. de estudiante (SIE): \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante  
del salón hogar \_\_\_\_\_ del maestro \_\_\_\_\_ certifico haber sido debidamente  
orientado. La(s) alternativa(s) presentada(s) para cambiar el P/c fueron: \_\_\_\_\_

#### Acuerdos:

Alternativa(s) seleccionada(s): \_\_\_\_\_

Destrezas de prioridad a trabajar los viernes \_\_\_\_\_

El Plan de evaluación conllevará: \_\_\_prueba, \_\_\_ informe, \_\_\_ proyecto, \_\_\_ trabajo especial, entre otros, relacionados(s) al (a los) tema(s): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ para entregarlos en un término de \_\_\_\_\_ días.

Otros: \_\_\_\_\_

Este contrato es libre y voluntario. El no cumplir con el contrato antes expuesto puede quedar inválido y el P/c se convertirá en F.

Nombre del director de escuela: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre de trabajador social: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre de consejero profesional: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del bibliotecario: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del maestro: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del maestro \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Nombre del maestro Educación Especial: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

**Advertencia:** este contrato será evaluado semanalmente y se ofrecerá seguimiento los viernes para garantizar el apoyo en los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiante. En diciembre de 2020, de haberse cumplido con los acuerdos redactados en este contrato se cambiará el P/C por la nota equivalente al por ciento de las primeras 20 semanas de clase.